CONTRATO N° 1 /2023

Entre COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA , domiciliada en Avda. España N° 1336 c/ Gral Santos, República del Paraguay, representada para este acto por la Abogada Blanca García, con Cédula de Identidad N° 927.307, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PARASOFT SRL, con RUC 80000727-1, domiciliada en Avda. España 2403 c/ Venezuela, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Raúl Brunet (Apoderado), con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID 426.357**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego.

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.357, **AD- REFERENDUM contra aprobación de REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTAR SIME N° 30153/2023.**

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

Parasoft S.R.L.
Cap. 1.000.000.000

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2023, convocado por la **COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA, La** adjudicación fue realizada según acto administrativo N°33/2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Notebook Tipo II - Dictamen MITIC de Modificación de las EETT	HP	CHINA	Unidad	1	8.653.000	8.653.000
2	2	Notebook Tipo II, Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos_ Certificado Folio Nro.: 520	HP	CHINA	Unidad	6	7.278.000	43.668.000
TOTAL								**52.321.000**

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 52.321.000 (guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veintiún mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Abog. Nilda L. García D.
Coordinadora General
CONACOM

16. **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes junio y año 2023.

COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA
CONTRATANTE.
Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

PARASOFT SRL
PROVEEDOR
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000